*PLIEGO PARA OBRAS DE IMPERMEABILIZACION*

*DE AZOTEA DEL EDIFICIO SEDE*

 *CORTE ELECTORAL*

###

**INCISO: 18**

**Unidad Ejecutora: 01**

**Licitación Abreviada Nº1/2170/18**

**APERTURA**: La Apertura de las ofertas se realizará **el día jueves 18 de octubre de 2018** a **la hora 14**, en el Departamento de Servicios Generales de la Corte Electoral, Sección Adquisiciones, sito en Ituzaingó 1474, Primer Piso.

**1.- ANTECEDENTES.**

El presente llamado se enmarca en un plan de mejoras y mantenimiento del inmueble sede de la Corte Electoral, sito en la calle Ituzaingó Nro.1467 entre 25 de Mayo y Cerrito.

**2.- OBJETO.**

El llamado consiste en la realización de la impermeabilización de la azotea sobre el 5to.nivel del edificio aludido en I.

 **2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN.**

* Se deberá retirar la impermeabilización existente en su totalidad hasta llegar a los baldosones de arena y portland.
* Se dará una mano de emulsión asfáltica de gran poder cubritivo, armada con lana de vidrio, en toda la superficie de azotea.
* Podrá ejecutarse una media caña en el Intradós entre cara vertical de pretil y cara horizontal de azotea, para facilitar la impermeabilización.
* Por encima de ello se colocará con los solapes fijados por norma y con la dirección de los puntos de bajada, membrana de aluminio gofrado de 4mm de espesor.

**2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CLARABOYAS.**

 Las claraboyas existentes serán objeto del siguiente procedimiento:

* Se retirará la masilla existente de cada paño.
* Momentáneamente se retirarán los vidrios de 6mm con sumo cuidado, ya que su posible rotura deberá estar incluida en el presupuesto
* Se lijará la estructura de hierro, se limpiará y colocará antióxido de primera calidad y llevará como terminación 2 manos de esmalte sintético blanco de primera calidad.
* Se sellará la unión entre vidrios y estructura con silicona y se terminará con masilla siempre viva, que se protegerá con pintura.

 **2.3 DE LAS ÁREAS.-**

* Área de referencia y aproximada de azotea: 615 m2
* Área de referencia y aproximada de pretiles: 150 m2
* Perímetro de las claraboyas: 3,10 + 3,70 +3,10 + 3,70 = 13,60 m
* Peralte aproximado de la cumbrera de las 4 aguas = 1 m

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, el Contratista reconoce haber visitado el lugar, interpreta las necesidades a satisfacer y de cumplido tal extremo ha efectuado el presupuesto teniendo en cuenta las posibilidades de ejecución, no aceptándose reclamos de imprevistos con el pretexto de desconocer el presente documento.

Se deberá coordinar visitas con Conservación y Talleres al tel 1924 int.3178 de lun a vie de 10 a 16 h.

**2.4 ESPECIFICIDAD DE LOS TRABAJOS Y MEMBRANAS.**

No se realizarán trabajos de impermeabilización cuando las condiciones climatológicas puedan resultar perjudiciales, es decir, cuando llueva, la azotea esté mojada o sople viento fuerte.

Tampoco deberán realizarse cuando la temperatura ambiente sea menor a 5 grados centígrados.

Si al comenzar o continuar la impermeabilización estuviesen dadas algunas de las condiciones precitadas, se deberá detener la obra el tiempo que sea necesario hasta que las mismas se modifiquen.

La membrana asfáltica a utilizar deberá contar con:

* Marca registrada y nombre del representante o responsable de la comercialización del producto.
* Origen de la membrana y fecha de fabricación (máximo 2 años)
* Peso de la membrana por m2
* Espesor en mm
* Tipo y peso de la armadura central

No se aceptarán membranas en las que no quede claro que cumplen con las características solicitadas.

Para la colocación de la membrana se seguirá en todos sus términos el procedimiento indicado en la Memoria General del MTOP.

La membrana asfáltica de 4mm de espesor a colocar deberá cumplir con 0% de cargas minerales, y 100% asfalto puro, así como con la norma UNIT 1058-2000, y ser de marca reconocida en el medio.

Los rollos de membrana deberán colocarse sucesivamente desde la parte más baja a la más alta. El primer rollo se colocará en forma perpendicular a la corriente de agua y se le dará un tiempo prudencial de estabilización, a efectos de que eliminen las ondulaciones propias del bobinado.

La membrana deberá quedar soldada en toda su superficie. Los solapes no serán inferiores a 10 cm y se pegarán entre sí mediante soldadura en caliente. Se deberá prever el mínimo de uniones posibles. Se colocará de forma transversal a la pendiente existente de la losa. La membrana deberá quedar soldada a la base en toda su superficie.

En los encuentros con los planos verticales y horizontales en ductos de ventilación, deberá subirse la membrana en forma de media caña con un radio no menor a 4cm o chaflán a 45 grados.

En todos los puntos de bajadas se colocarán globos de alambre, para impedir que cualquier elemento obstruya la misma.

La obra a su finalización, se entregará perfectamente limpia.

**3.- GARANTÍA.-**

El Contratista deberá garantizar los trabajos realizados por un período de 10 (diez) años, por lo que cualquier otra tarea, además de las solicitadas –que el Contratista considere imprescindible para lograr este objetivo-, deberá ser incluida y cotizada en la oferta, porque de hecho se considerará como parte de la misma.

La Administración tomará en cuenta si en el transcurso de la obra es aprobada una ley en el Parlamento, que baja la responsabilidad decenal en algunos trabajos

**4 En caso de no cumplirse el contrato en el plazo establecido, se dispondrá una sanción equivalente al 5% del valor de la adjudicación, previendo que, de continuar el incumplimiento, se fijarán sanciones diarias de 5 UR por día.**

**5. NORMATIVA APLICABLE.-**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

1. T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 150/12, de 11 de mayo de 2012.
2. Artículo 8° de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990.
3. Decreto 131/2014 de 19 de mayo de 2014. (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
4. Artículo 42 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998, de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
5. Decreto 155/2013 de 21 de mayo de 2013 , decreto 1-2015 y demás normas concordantes y modificativas, (Registro Unico de Proveedores del Estado).
6. Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
7. Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
8. Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
9. Ley N° 17.957, de 4 de abril de 2006.
10. Ley Nº. 18.244 de 27 de diciembre de 2007

**6 CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL**

El contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. Deberá sujetarse a la legilsación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la Administración de los hechos ocurridos, haciendo entrega de los recuados cuando corresponda.

**7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**8. PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS.-**

**8.1** Comunicaciones. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Servicios Generales, Sección Adquisiciones, al Teléfono 1924 internos 3261, 3361 o 3461, o por correo electrónico (*adquisiciones@corteelectoral**.gub.uy.*).

**8.2** Aclaraciones y consultas. Podrán ser solicitadas al Departamento de Servicios Generales -Sección Adquisiciones-, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente hasta 72 horas antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la Sección Adquisiciones, en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas a partir de su presentación. De la aclaración deberá notificar a todos los interesados.

**8.3** Prórroga. Cualquier oferente podrá solicitar fundadamente, prórroga de la fecha de la apertura hasta dos días hábiles previos a lo establecido en el presente. La Corte Electoral se reserva el derecho de resolver, discrecionalmente sobre lo solicitado, sin prejuicio de la potestad de disponerla de oficio. En cualquier caso la prórroga se comunicará de igual forma que el llamado original.

**8.4** Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, de conformidad a lo que establece el artículo 155 del decreto 150/2012 (TOCAF) .Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (artículo 113, Decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

A efectos de interpretar el texto y contenido del presente pliego, se valorará o se aplicarán los principios establecidos en el Art. 149 del TOCAF.

**9. LAS OFERTAS.- SU PRESENTACIÓN.**

**9.1** Las ofertas podrán presentarse a través de la página web de compras estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) o por correo electrónico adquisiciones@corteelectoral.gub.uy o personalmente en Ituzaingó 1474 piso 1 en el dia y hora indicada.

En la hora, día y lugar indicados en este llamado, serán abiertas las ofertas en presencia de los oferentes y/o representantes que concurrieren al acto.

Abiertas las ofertas, se pondrá a disposición de todos los oferentes las copias de las demás propuestas, para que tomen conocimiento de los precios y condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura. Opotunidad única para presentar observaciones a las ofertas.-

**9.2**. Los oferentes deberán presentar la documentación exigida con detalle de las obras y refacciones a realizar, así como la estimación del tiempo que insumirán éstas y los costos de las mismas, previendo eventualidades que puedan ocurrir, podrán por lo tanto, agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas. Omisión que habilita a la Administración a rechazarlas por este motivo.

**9.3** La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación poserior, si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en le presente pliego. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias,no serán consideradas. Salvo indicación en contrario, formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en el pliego, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

**9.4. Los oferentes deberán presentar, conjuntamente con la propuesta, el certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas ( R.N.O.P.), de conformidad a lo que establece el decreto 208/2009, en sus artículos 43 y siguientes.**

**9.5. A los efectos de lo establecido por el decreto 13/2009, reglamentario del artículo 499 de la ley N° 15.903 , se estará a lo dispuesto en el numeral 11.5 del Pliego único de bases y condiciones generales de Obras Públicas (regímenes de preferencia)**

**10- LAS OFERTAS, REQUISITOS NECESARIOS.**

**El oferente, indicará el precio de las obras** de forma global, **EN MONEDA NACIONAL,** sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, unidad de medida, cantidad y precio unitario. El precio global ofertado, lo compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos. La omisión de algún rubro o parte de obra en el presupuesto detallado, no podrá ser alegado como excusa.

**6.1** Asimismo se deberá identificar en la oferta los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, siendo de su cargo en más las diferencias que se produzcan por este concepto.

 **11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de sesenta (60) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

**12. FORMA DE PAGO.-**

La Corte Electoral habilitará el pago únicamente a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) o mediante carta de crédito, según corresponda.

**13. ADJUDICACIÓN.-**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

La Administración está facultada para:

1. adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente, salvo que por razones fundadas, la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
2. no adjudicar algún ítem;
3. adjudicar parcialmente la licitación, entre varios proponentes, por razones fundadas, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
4. considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

 La notificación de la resolución del Ordenador competente, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

**14. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO**.-

Los servicios prestados serán controlados por el Departamento de Servicios Generales, o por quien la Corte Electoral designe a tales efectos. La conformidad será dada por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el presente Pliego, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 10 días, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con la exigencia que corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

Si vencido dicho plazo, el contratista no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato.-

**15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.-**

**15.1** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto 150/2012 (TOCAF), podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes ni taxativas, y pudiendo darse en forma conjunta.

* apercibimiento
* suspensión del Registro Unico de Proveedores del Estado. Proveedores.
* eliminación del Registro Unico de Proveedores del Estado.
* ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, si se hubiere pactado.
* ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, de haberse establecido.
* demanda por daños y perjuicios
* retención de los pagos que estuvieren pendientes, hasta la plena satisfacción de cumplimiento del contrato.
* publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

**15.2** Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y eventualmente, la rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado.

**16. IMPORTANTE**.-

Para el caso que, por causa de fuerza mayor, en la fecha y hora indicadas las oficinas de la Corte Electoral no funcionaran, la apertura se efectuará el día hábil siguiente, en las mismas condiciones.